



001
mo

Resolución Jefatural

N° 107 - 2009-INDECI
21 de Abril del 2009

VISTOS: El Memorandum N° 607-2009/INDECI/12.0 13.FEB.2009, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00317-2009 del 17.MAR.2009, el Informe Técnico N° 018-2009-INDECI/12.0 del 06.ABR.2009, el Informe Legal N° 029-2009-INDECI/5.0 del 14.ABR.2009, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM, y sus normas ampliatorias, se declaró en Estado de Emergencia el departamento de Ica y la provincia de Cañete del departamento de Lima, por un plazo de sesenta (60) días, debido a la ocurrencia de fuertes sismos que ocasionaron la pérdida de vidas humanas, heridos, y considerables daños materiales, habiéndose ampliado posteriormente dicha declaratoria de emergencia a las provincias de Castrovirreyna, Huaytará, y el distrito de Acobambilla de la provincia de Huancavelica del mismo departamento, así como a la provincia de Yauyos del departamento de Lima;

Que, con el Decreto Supremo N° 084-2008-PCM, se declaró el estado de emergencia en el departamento de Ica, en las provincias de Cañete y Yauyos del departamento de Lima, en las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y los distritos de Acobambilla y Manta de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica, por el plazo de sesenta (60) días naturales;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 011-2009-PCM del 18.FEB.2009, se prorrogó el plazo de la declaratoria de estado de emergencia por sesenta (60) días más, a partir del 24.FEB.2009, a fin de continuar con las acciones para atender a la población damnificada y minimizar los riesgos existentes en la zona afectada por el sismo;

Que, el artículo 2° del referido Decreto Supremo, dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, entre otras entidades estatales, continuará con la ejecución de las acciones iniciadas al amparo del Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y sus ampliatorias, así como del Decreto Supremo N° 084-2008-PCM y su ampliatoria;

Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario, de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, otorgó opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para la contratación de la adquisición de bienes de ayuda humanitaria (calaminas), por el monto total ascendente a S/. 69,416.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 Nuevos Soles), teniendo como Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, que fueron efectuadas por el sismo del 15.AGO.2007;



Que, conforme a lo indicado en el Informe Técnico de Vistos, la Dirección Nacional de Logística del INDECI, ha venido ejecutando las acciones necesarias para la contratación de la adquisición de bienes de ayuda humanitaria consistente en calaminas por un monto ascendente a S/. 69, 415.71 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos quince con 71/100 Nuevos Soles), todo ello destinado a la atención de la situación de emergencia producida por el sismo del 15.AGO.2007 y que es materia de la presente exoneración por situación de emergencia, cuyos montos y características se detallan en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente Resolución, tomando en cuenta lo dispuesto en el inciso b) del artículo 20° y el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 128° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, que define la situación de emergencia, como causal de exoneración de un proceso de selección;

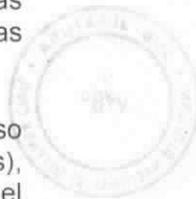
Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 128° del referido Reglamento, toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, incluyendo el proceso en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, publicando la resolución o acuerdo correspondientes y los informes técnico y legal sustentatorios en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, debiendo remitir dicha información a la Contraloría General de la República, así como emitiendo los demás documentos contractuales que correspondan según el estado de ejecución de las prestaciones;

Que, en tal sentido, siendo necesario cancelar el compromiso adquirido por la contratación para la adquisición de bienes de ayuda humanitaria (calaminas), destinada a la atención de la situación de emergencia producida por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, la Dirección Nacional de Logística solicita emitir la Resolución de aprobación de la exoneración, a fin de regularizar el proceso de selección correspondiente, para lo cual se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2009-INDECI del 19.ENE.2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009, la misma que fue modificada mediante la Resolución Jefatural N° 049-2009-INDECI, de fecha 27.FEB.2009, en cuanto a la denominación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, debiéndose denominarse en lo sucesivo Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, en aplicación de las normas legales mencionadas se verifica que la contratación para la adquisición de bienes de ayuda humanitaria (calaminas), destinada a la atención de la situación de emergencia producida por el sismo del 15.AGO.2007, debe incluirse en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normas glosadas y considerando lo informado por la Dirección Nacional de Logística, y por la Oficina de Asesoría Jurídica en los informes técnico y legal de Vistos, procede la regularización de la contratación para la adquisición de bienes de ayuda humanitaria (calaminas), para la atención de la emergencia mencionada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la contratación, considerando el monto total ascendente a S/. 69, 415.71 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos quince con 71/100 Nuevos Soles), y contando con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto según Certificación de Crédito Presupuestario, de Vistos;



002
DD

De conformidad en el inciso b) del artículo 20° y el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 128°, 133°, 134°, 135° y 136° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, y con la visación de Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009, a fin de incluir la contratación para la adquisición de bienes de ayuda humanitaria (calaminas), destinadas para la atención de la emergencia derivada del sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según Anexo N° 1: Reformulación, que consta de un (01) folio y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la exoneración del proceso de selección correspondiente, por la causal de situación de emergencia, para la contratación de la adquisición de bienes de ayuda humanitaria (4,277 unidades de calaminas), destinadas a la atención de la situación de emergencia producida por el sismo del 15.AGO.2007, por el monto total ascendente a S/. 69,415.71 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos quince con 71/100 Nuevos Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 2, que consta de un (01) folio, y que forma parte integrante de la presente Resolución; contratación que se realizó contando con la Certificación de Crédito Presupuestario la de Vistos, por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional remita copia de la presente Resolución Jefatural y de los informes técnico y legal que la sustentan, a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional el INDECI, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Nacional de Logística ingrese la presente Resolución y los informes técnico y legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 5°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Estadística y Telemática, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2009
ANEXO 1 REFORMULACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

RUC: 20135890031

N° Ref	Item Único	Precedente	Tipo de Proceso	Objeto	Item	Síntesis de Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Moneda	Fuente de Financiamiento	Fecha Probable de Convocatoria	Modalidad de Adquisición	Tipo de Convocatoria	Nombre de la Entidad Convocante de la Compra Corporativa o Encomendada	Órgano encargado de la Adquisición o contratación	Código de Ubicación Geográfica			Observaciones	
																	Dep	Pro	Dls		
INCLUSIÓN DE BIENES																					
1	No	SI	EXO	Bienes	1	Adquisición de Bienes de ayuda humanitaria Calamina de acero galvanizada corrugada 1.80m x 0.83m x 0.22mm	Unidad	4,277	69,415.71	Soles	13	Marzo	Convocatoria	No Subasta			Dir. Nac. de Logística	15	01	31	Exonerado por situación de emergencia



2003
tas

ANEXO N° 2
ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Orden	Fecha	Objeto	Und. Med	Cant	Precio Unitario	Monto Total S/.	Postor Adjudicado		Fuente de Financiamiento	Certificación de Crédito Presupuestario
							RUC	Nombre o Razón Social		
BIENES										
O/C 083	26-mar-2009	CALAMINA DE ACERO GALVANIZADA CORRUGADA 1.80M x 0.83M X 0.22MM	Und	4,277	16.23	69,415.71	20265733515	ACEROS Y TECHOS S.A.	13: Donaciones y Transferencias	00317-2009



*004
cuatco*